



RESOLUCIÓN N°072.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIQUELME ADORNO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de ~~enero~~ del 2024.

VISTO:

La Nota S.G. N° 072/24 de fecha 29 de enero del 2024, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Resolución MAG N° 069/24 de fecha 26 de enero del 2024, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 072/24 de fecha 29 de enero del 2024, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) remite copia de la Resolución MAG N° 069/24 de fecha 26 de enero del 2024, emitida por la máxima instancia esa institución.

Que, por Resolución MAG N° 069/24 “*Por la cual se autoriza el traslado temporal de la señora María Gabriela Riquelme Adorno, funcionaria de esta cartera de estado, para prestar Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, de fecha 26 de enero del 2024, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), autoriza el traslado temporal de la señora *María Gabriela Riquelme Adorno*, con C.I. N° 3.762.962, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.



RESOLUCIÓN N° ...0.72.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIQUELME ADORNO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *María Gabriela Riquelme Adorno*, con C.I. N° 3.762.962, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *María Gabriela Riquelme Adorno*, con C.I. N° 3.762.962, como Jefa Interina del Departamento de Auditoría Forense dependiente de la Auditoría Interna Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

OS/mb/mc

